



PROVIDENCIA, 02 SEP 2026

EX. N° 1498 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "**DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE**", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1930 del 21/12/2025, se adjudicó a la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, RUT 76.937.069-2, la Propuesta Publica "ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES CARGUÍO TRASERO" ID 2490-105-LR25, con Orden de Compra N° 2490-10-SE26 enviada a través del Portal Mercado Público el 3/2/2026;

4. Que, mediante carta dirigida al Alcalde del 09/02/2026 recepcionada en Oficina de Partes del municipio, Ingreso N° 1171, la empresa ECOLOGIC CHILE SPA solicitó un aumento de plazo para la entrega de los 4 camiones. A su vez, funda la solicitud en un documento que su proveedor Scania Chile S.A. le hizo llegar donde se constata un retraso en la línea de producción del fabricante de la transmisión automática específica indicada en las Bases de Licitación;

5. Que, la nueva presentación la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, a que se refiere el párrafo precedente, es acompañada con la propuesta comercial que su proveedor Scania Chile S.A. le hizo con fecha 22/11/2025, siendo la fecha de recepción de ofertas a través del Portal Mercado Público el 25/11/2025. En dicha propuesta, el plazo de entrega de camiones por parte del fabricante a la empresa Ecologic Chile SPA era entre 92 a 107 días;

6. Que, en relación a los 120 días de plazo ofertado, el nuevo antecedente aportado, da cuenta que la oferta de la empresa Ecologic Chile SPA, era seria y que desconocía sobre el retraso en la línea de producción del fabricante de la transmisión automática específica indicada en las Bases de Licitación;

7. Que, mediante Informe Jurídico N° 207 del día 10/04/2026 y previo análisis de todos los antecedentes disponibles y esgrimidos por la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, se pronuncia e indicó que la ampliación solicitada no altera las condiciones económicas del contrato ni las especificaciones técnicas ofertadas, manteniéndose la obligación de entrega íntegra de los vehículos conforme a las Bases, así como también, que es posible estimar que el retraso invocado se vincula a condiciones de mercado y de la cadena de suministro internacional. Continúa e indica, que, para el caso de acceder al aumento de plazo solicitado por la empresa, se deberá considerar que la garantía por el fiel cumplimiento de contrato que permanece en custodia del municipio debe cubrir el nuevo plazo del contrato; que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, remitió a esta DAOM la "Prórroga del Certificado de Fianza folio N° B0226515" con fecha 16/4/2026; y,

8. Que, conforme lo dispone el Decreto EX. DAOM N° 217 de 25 de mayo de 2026, la Municipalidad autoriza el aumento de plazo de entrega solicitado por la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, RUT 76.937.069-2, en relación a la "ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES CARGUÍO TRASERO" ID 2490-105-LR25.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 134 de fecha 24 de agosto de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ECOLOGIC CHILE SpA, RUT N° 76.937.069.2, representada legalmente por Don MAURICIO ALEJANDRO LARROQUETTE VASSALLO, RUT N° 13.464.054-5 respecto de la "ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES CARGUÍO TRASERO", en virtud del Decreto EX DAOM N° 217 de 25 de mayo de 2026:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ADQUISICION DE 4 CAMIONES RECOLECTORES - CARGUÍO TRASERO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ECOLOGIC CHILE SPA

En Providencia, a 24 de agosto de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, RUT N° 76.937.069-2, representada legalmente por don **MAURICIO ALEJANDRO LARROQUETTE VASSALLO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. N°1930 del 21/12/2025, se adjudicó a la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, RUT 76.937.069-2, la propuesta Publica "ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES CARGUÍO TRASERO" ID 2490-105-LR25, con Orden de Compra N°2490-10-SE26 enviada a través del Portal Mercado Público el 3/2/2026; que, mediante carta dirigida al Alcalde del 09/02/2026 recepcionada en Oficina de Partes del municipio, Ingreso N°1171, la empresa ECOLOGIC CHILE SPA solicitó un aumento de plazo para la entrega de los 4 camiones. A su vez, funda la solicitud en un documento que su proveedor Scania Chile S.A. le hizo llegar donde se constata un retraso en la línea de producción del fabricante de la transmisión automática específica indicada en las Bases de Licitación; que, la nueva presentación la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, a que se refiere el párrafo precedente, es acompañada con la propuesta comercial que su proveedor Scania Chile S.A. le hizo con fecha 22/11/2025, siendo la fecha de recepción de ofertas a través del Portal Mercado Público el 25/11/2025. En dicha propuesta, el plazo de entrega de camiones por parte del fabricante a la empresa Ecologic Chile SPA era entre 92 a 107 días; que, en relación a los 120 días de plazo ofertado, el nuevo antecedente aportado, da cuenta que la oferta de la empresa Ecologic Chile SPA, era seria y que desconocía sobre el retraso en la línea de producción del fabricante de la transmisión automática específica indicada en las Bases de Licitación; que, mediante Informe Jurídico N°207 del día 10/04/2026 y previo análisis de todos los antecedentes disponibles y esgrimidos por la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, se pronuncia e indicó que la ampliación solicitada no altera las condiciones económicas del contrato ni las especificaciones técnicas ofertadas, manteniéndose la obligación de entrega íntegra de los vehículos conforme a las Bases, así como también, que es posible estimar que el retraso invocado se vincula a condiciones de mercado y de la cadena de suministro internacional. Continúa e indica, que, para el caso de acceder al aumento de plazo solicitado por la empresa, se deberá considerar que la garantía por el fiel cumplimiento de contrato que permanece en custodia del municipio debe cubrir el nuevo plazo del contrato; que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, remitió a esta DAOM la "Prórroga del Certificado de Fianza folio N°B0226515" con fecha 16/4/2026; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto EX. DAOM N°217 de 25 de mayo de 2026, la Municipalidad autoriza el aumento de plazo de entrega solicitado por la empresa ECOLOGIC CHILE SPA, RUT 76.937.069-2, en relación a la "ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES CARGUÍO TRASERO" ID 2490-105-LR25.

SEGUNDO: El nuevo plazo de entrega de los camiones recolectores será de 177 días corridos, contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra N°2490-10-SE26.



TERCERO: De acuerdo al nuevo plazo de entrega y a lo señalado en las Bases de Licitación, la garantía por el fiel cumplimiento de contrato deberá estar vigente hasta el 2/11/2031.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Mauricio Alejandro Larroquette Vassallo, consta de Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, reducida a escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023, ante Notario Público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, titular de la trigésima sexta notaría de Santiago, Repertorio N° 32.489-2023, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 24 de agosto de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y Don MAURICIO ALEJANDRO LARROQUETTE VASSALLO, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

DRL/PYM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención